

## PATENTES MUNICIPALES

### PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL

#### Documentos a presentar

- Inicio de Actividades
- Certificado autorización SQM por el uso de la vivienda (con fines comerciales), Contrato de Arriendo con fines comerciales, legalizado ante notario.
- Certificado de Proyecto en caso de construcción o desarme autorización Minvu y Monumentos Nacionales.
- Declaración del Capital Propio Inicial.
- Resolución Sanitaria, cuando corresponda.

#### Personas Jurídicas y Sociedades

- Copia legalizada de Constitución de la Sociedad.
- Copia legalizada de Extracto de la Sociedad.
- Fotocopia legalizada del la publicación del Extracto de la Sociedad en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del R.U.T.
- Fotocopia del Título de Dominio vigente , legalizado ante notario si es propietario, Contrato de Arriendo con fines comerciales, legalizado ante notario o Autorización especial del propietario a título gratuito ante notario, según sea el caso.

#### Sucursales

- Apertura de la Sucursal ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Fotocopia del Título de Dominio vigente, legalizado ante notario si es propietario, Contrato de Arriendo con fines comerciales, legalizado ante notario o Autorización especial del propietario a título gratuito ante notario, según sea el caso.

- En el caso que la casa matriz se encuentre fuera de la comuna, además debe presentar los documentos legales en caso de ser sociedad o persona jurídica.
- Constitución de la Sociedad legalizada ante notario
- Extracto de la Sociedad legalizada ante notario
- Copia publicación Diario Oficial legalizada ante notario
- Certificado de Distribución de Capital Propio extendido por la Municipalidad de la casa matriz.
- Certificado de la cantidad de trabajadores que laboran en la sucursal.

## **PATENTES ALCOHOLES**

### **Se debe agregar además:**

- Certificado Agrícola y Ganadero SAG
- Declaración Jurada Art. 4°, Ley 19.925
- Certificado de la Junta de Vecinos (si corresponde)
- Informe carabineros (si corresponde)
- Certificado Antecedentes para fines especiales

Una vez recepcionada la carta de solicitud con todos los documentos adjuntos, se presentan al Concejo Municipal y una vez aprobada se otorga la patente de Alcohol.

## **Patente Profesional**

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia legalizado de título y/o Certificado de Título.
- Fotocopia del Título de Dominio vigente, legalizado ante notario si es propietario, Contrato de Arriendo con fines comerciales, legalizado ante notario o Autorización especial del propietario a título gratuito ante notario, según sea el caso.

## Patente Microempresa familiar

- Fotocopia del Título de Dominio vigente, legalizado ante notario si es propietario, Contrato de arriendo para fines habitacionales y comerciales, legalizado ante notario o Autorización para uso de la vivienda con fines habitacionales y comerciales, legalizado ante notario, según sea el caso.
- Declaración Jurada Firmada en Rentas Municipales
- Resolución Sanitaria, cuando corresponda.

**\*Por pérdida de la Patente Comercial se debe solicitar mediante una carta el certificado.**

**\*En caso de modificación de la Patente debe solicitar por escrito adjuntando el cambio en S.I.I.**

**\*En caso término de la Patente, debe presentar carta de término y anexando fotocopia del pago completo del año anterior.**

## DEBE CONCURRIR AL 1ER PISO RENTAS

### Funcionarios

Patricia Alamos – Verónica Echeverría

### Teléfonos de contacto

55-2891129

55-2891112

### Horario de atención

#### Mañana

De lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas

#### Tarde

De lunes a jueves de 15:00 a 18:00 horas

Día Viernes de 15:00 a 17:00 horas

### Valor del trámite

El 5 por 0/00 (mil) del capital propio , lo que no podrá ser inferior a 1 UTM ni superior a 8.000 UTM anual.

### Otros Datos

Las patentes son específicas para el domicilio y para la actividad que se planea ejercer, si se tratara de realizar más de una se debe solicitar una ampliación de giro ante el Departamento de Rentas y el Servicio de Impuestos Internos. El valor de la patente es anual y puede ser cancelada en dos cuotas. La primera de ellas con vencimiento de pago al 31 de enero, periodo vigente desde el 01 de Enero y hasta el 30 de junio y por el solo ministerio de la Ley se prorroga hasta el 31 de julio. Y la segunda cuota con vencimiento de pago al 31 de Julio, periodo vigente desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre y por el solo ministerio de la Ley se prorroga hasta el 31 de enero.